



San Isidro, 27 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 4909-2024-MIDIS/PNCM/UA-UTAI de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral, y el Informe n.º 3095-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1216-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, por el monto de S/ 131,802.50 (Ciento treinta y un mil ochocientos dos con 50/100 soles), para cubrir equipamiento por renovación o reposición, de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte de la referida resolución;

Que, con el Memorando n.º 4909-2024-MIDIS/PNCM/UA-UTAI de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que en el anexo de la referida Resolución Unidad Administración se consignó erróneamente los clasificadores a los gastos corrientes y de capital; por lo que solicita rectificar dichos extremos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante el Informe n.º 3095-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1216-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 11 de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1216-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 11 de setiembre de 2024, en el extremo de los clasificadores a los gastos corrientes y de capital; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1216-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 11 de setiembre de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad Territorial Lima Metropolitana.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COD. CG	COMITE DE GESTIÓN	TIPO LOCAL	TOTAL DE LOCALES	USUARIOS	EQUIPAMIENTO POR RENOVACIÓN O REPOSICIÓN CORRIENTE	EQUIPAMIENTO POR RENOVACIÓN O REPOSICIÓN CAPITAL	SUBTOTAL EQUIPAMIENTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SUB TOTAL 2.5.2.1.1.99	SUB TOTAL 2.5.2.2.1.99	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA
1	0217	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICAELA BASTIDAS	CIAI	3	80	S/ 91,292.50	S/ 39,010.00	S/ 130,302.50	S/ 1,500.00	S/ 92,792.50	S/ 39,010.00	S/ 131,802.50
	TOTALES										S/ 91,292.50	S/ 39,010.00	S/ 130,302.50	S/ 1,500.00	S/ 92,792.50	S/ 39,010.00	S/ 131,802.50